



TEPJF ordena a AMLO no hacer propaganda electoral

Revoca resolución del INE; el objetivo, prevenir daños irreparables a la equidad de las contiendas electorales; la Comisión de Quejas del Instituto Electoral le insta a retirar el material con sus mensajes donde pide no votar por la oposición

Revés. Al considerar que hubo parcialidad en sus declaraciones donde se afecta la equidad de competencia electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al presidente López Obrador, abstenerse de realizar más declaraciones de índole electoral y que evite utilizar sus conferencias matutinas y su cargo para hacer propaganda político-electoral en favor de Morena.

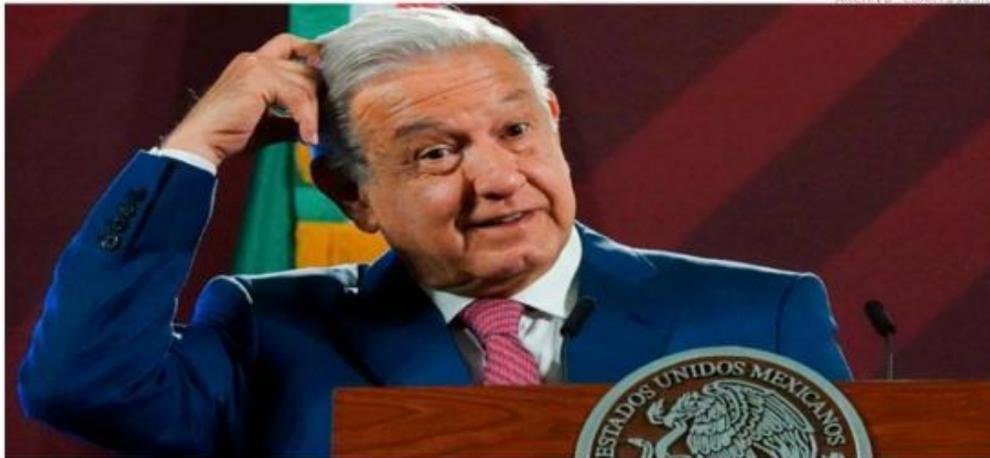
Por mayoría de cinco votos, la Sala Superior del TEPJF dio su aval al proyecto de la magistrada Janine Otálora, quien subra-

yó que la decisión presentada tiene el objetivo de prevenir daños irreparables a la equidad de las contiendas.

Por otra parte y por unanimidad, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE aprobó implementar medidas cautelares a la Presidencia de la República para retirar de sus redes sociales las declaraciones referentes a diversos programas sociales en el contexto de la campaña electoral en el Estado de México. Asimismo, se exhorta al mandatario abstenerse de pronunciarse a no votar por la oposición. **PAG 6**



TEPJF ordena a AMLO dejar de hacer declaraciones electorales en mañaneras



También el INE implementa medidas cautelares a López Obrador por llamados a no votar por la oposición.

Alude a los contenidos del 9 y 11 de mayo donde llama a votar por los abanderados de Morena

Mario D. Camarillo
Ciudad de México

Al considerar que hubo parcialidad en sus declaraciones donde se afecta la equidad de competencia electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó este viernes al presidente Andrés Manuel López Obrador, abstenerse de realizar más declaraciones de índole electoral y que evite utilizar los espacios de comunicación oficial como sus conferencias matutinas y aprovechar las funciones de su cargo para hacer propaganda político-electoral en favor de los candidatos de Morena.

Por mayoría de cinco votos, la Sala Superior del TEPJF dio su aval al proyecto de la magistrada Janine Otálora Malassis, quien subrayó que la decisión presentada tiene el objetivo de prevenir daños irreparables a la equidad de las contiendas electorales y garantizar que el poder político no se utilice en contra o a favor de cierta fuerza política o candidatura.

Con su fallo, el Tribunal Electoral revoca la resolución que

emitió la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), que declaró improcedente la aplicación de medidas cautelares solicitadas por los partidos Acción Nacional (PAN) y Movimiento Ciudadano en contra del mandatario, por las expresiones que hizo en las conferencias de los días 9 y 11 de mayo pasado en donde llama a votar por los abanderados morenistas para lograr la mayoría en el Congreso, lo que se interpreta también como un llamado a votar por los candidatos del partido guinda que el próximo 4 de junio contendrán por las gubernaturas del Estado de México y Coahuila.

La medida da un plazo a la Presidencia de la República para que en 24 horas elimine las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenográficas de las conferencias de los citados días en cualquiera plataforma oficial.

En caso de que el presidente López Obrador incumpla con estas medidas cautelares, la Comisión de Quejas del INE podrá, de manera directa y sin trámite alguno ordenar a todo concesionario público o privado dejar de transmitir o difundir spots o materiales de video y audio violatorios a este ordenamiento.

INE Y LAS MEDIDAS CAUTELARES
Por otra parte y por unanimidad, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE aprobó este viernes

implementar medidas cautelares a la Presidencia de la República para retirar de sus redes sociales, así como de cualquier otra plataforma electrónica y portal de internet, bajo su dominio, las declaraciones realizadas en la mañanera del 24 de mayo, referentes a diversos programas sociales en el contexto de la campaña electoral en el Estado de México, ya que podrían poner en riesgo los principios de equidad e imparcialidad en el proceso electoral local en curso.

DAN PLAZO DE 6 HORAS

En consecuencia, se ordenó realizar las gestiones para eliminar de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas el material denunciado, en un plazo máximo de 6 horas, y se vinculó al titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) y a otra persona servidora pública que participe en cualquier formato informativo oficial, con el objeto de que se abstengan de presentar, difundir y poner a disposición de la señal satelital, cualquier promoción donde invite a votar, de forma directa o indirecta.

Asimismo, se exhorta al mandatario abstenerse de pronunciarse sobre temas electorales, como los registrados en sus conferencias de los días 9 y 11 de mayo donde hace referencia a no votar por la oposición •